

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00629-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora en memorial radicado desde el correo Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co> el Mar 24/08/2021 10:34 AM, el Despacho

DISPONE:

La apoderada de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 24 de septiembre de 2020, en donde se puso de presente la obligación de los apoderados de revisar los procesos art. 78 del C.G.P., toda vez que se observa en el cuaderno de medidas cautelares respuestas de las entidades, decisión anterior que se encuentra debidamente notificadas y la cual podrá encontrar publicada en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-33-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-localidad-chapinero-de-bogota/68>, canal de difusión o herramienta tecnológica oficial del Juzgado con soporte en el precepto 2° del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020, en donde podrá visualizar las ENTRADAS DE PROCESOS, ESTADO, TRASLADOS y demás actuaciones que requieran de su publicación.

Por otro lado, **por secretaria remítanse** a la apoderada de la parte actora el cuaderno de medias cautelar con las respuestas de las entidades, para que, si estima necesario el requerimiento a alguna entidad, previo a ello deberá acreditar el oficio radicado ante el ente a requerir.

También, **póngase en conocimiento** de la parte actora la certificación de títulos expedida, en donde se observa que a la fecha no se encontraron títulos para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 029**
en el día de hoy **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3779c119d4cb3ad279d3cdcb07fc9cf54688522e2f791bc5000527515c349952**

Documento generado en 09/09/2021 11:02:36 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>